

ACCIÓN URGENTE

ESTUDIANTE CONDENADA POR POSESIÓN DE LIBROS “ILEGALES”

La estudiante de investigación Siti Noor Aishah ha sido condenada por el Tribunal Superior de Kuala Lumpur a cinco años de cárcel por estar en posesión de doce libros considerados “ilegales” por el gobierno malasio.

El 26 de abril, el Tribunal Superior de Kuala Lumpur condenó a **Siti Noor Aishah** a cinco años de cárcel por estar en posesión de doce libros. Fue declarada culpable en aplicación del artículo 130JB.1.a del Código Penal de Malasia, que prohíbe “la posesión, la custodia o el control de cualquier artículo relacionado con cualquier grupo terrorista o la comisión de un acto terrorista”. Se trata de una disposición amplia y vaga, ya que no define con claridad el tipo de libros y demás material que están prohibidos.

Aunque Siti Noor Aishah alegó que se trataba de libros de investigación para su tesis en la Universiti Malaya, donde se especializó en estudios islámicos, el Tribunal Superior señaló que se aplicaba el criterio de responsabilidad estricta, lo que hacía irrelevante el motivo por el que tenía los libros. Los doce libros en cuestión no están prohibidos y pueden adquirirse legalmente en las librerías del país.

Tras ser detenida por primera vez el 22 de marzo de 2016, Siti Noor Aishah fue sometida a largos periodos de detención hasta su última vista ante el Tribunal Superior.

A Amnistía Internacional le preocupa que el gobierno malasio utilice constantemente las leyes de detención preventiva, como la Ley de Delitos contra la Seguridad (Medidas Especiales) de 2012 y la Ley de Prevención de Delitos de 1959, que permiten a las autoridades arrestar arbitrariamente y mantener detenidas a personas en régimen de incomunicación —lo cual plantea el temor de que puedan estar en peligro de ser torturadas o sufrir otros malos tratos— y negarles el acceso a los tribunales durante hasta 28 días.

Escriban inmediatamente en inglés o en su propio idioma:

- instando a las autoridades de Malasia a que anulen la condena de Siti Noor Aishah;
- instando a las autoridades a que pongan a Siti Noor Aishah en libertad inmediata e incondicional;
- instándolas a que revoquen o enmienden el apartado 130JB.1.a del Código Penal, garantizando que cualquier delito relacionado con el terrorismo está claramente definido y que dicha definición se ajusta a las normas internacionales establecidas por el relator especial sobre los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo en diciembre de 2010;
- exhortándolas a que revisen o deroguen la Ley de Delitos contra la Seguridad (Medidas Especiales), así como toda ley que permita la detención prolongada sin cargos.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 9 DE JUNIO DE 2017 A:

Primer Ministro
Prime Minister
Office of the Prime Minister of Malaysia
Main Block, Perdana Putra Building,
Federal Government Administrative
Centre,
62502 Putrajaya, Malasia
Fax: +603 8888 3444
Tratamiento: Señor Primer Ministro /
Dear Prime Minister

Ministro del Interior
Home Minister
YB Dato' Seri Dr. Ahmad Zahid bin
Hamidi,
Kementerian Dalam Negeri Malaysia,
Blok D1, D2 & D9 Kompleks D, Pusat
Pentadbiran Kerajaan Persekutuan,
62546 Putrajaya, Malasia Fax: +603
8889 1613
Correo-e: ahmadzahid@moha.gov.my
Tratamiento: Señor Ministro del
Interior / Dear Home Minister

Y copias a:
Fiscal General de Malasia
The Attorney General of Malaysia
Tan Sri Mohamed Apandi Ali
Attorney General's Office,
No. 45 Persiaran Perdana Precinct 4,
62100 Putrajaya, Wilayah
Putrajaya, Malasia
Fax: +603 8890 5670
Correo-e: pro@agc.gov.my

Envíen también copias a la representación diplomática de Malasia acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la primera actualización de AU 79/17. Más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/asa28/6019/2017/es/>



ACCIÓN URGENTE

ESTUDIANTE CONDENADA POR POSESIÓN DE LIBROS “ILEGALES”

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La primera detención de Siti Noor Aishah fue el 22 de marzo de 2016, después de que la policía armada de la Unidad Antiterrorista de Malasia rodeara su domicilio, en el estado de Terengganu. La mantuvieron en régimen de aislamiento en un lugar desconocido durante 28 días, en aplicación del Código Penal y de la Ley de Delitos contra la Seguridad (Medidas Especiales). Según SUARAM, la ONG que se ocupa de su caso, la interrogaron durante 12 horas diarias sobre su presunta posesión de libros considerados “ilegales” por el gobierno malasio. Posteriormente (abril de 2016) se presentaron cargos contra ella en aplicación del Código Penal.

El 29 de septiembre de 2016, el Tribunal Superior de Kuala Lumpur ordenó su puesta en libertad tras concluir que la fiscalía no había demostrado que los libros fueran ilegales. El mismo día que quedó en libertad fue arrestada en aplicación de la Ley de Prevención de Delitos y permaneció detenida 60 días. Posteriormente fue puesta bajo detención domiciliaria.

Su segundo y más reciente arresto se produjo el 27 de marzo de 2017, tras aceptarse la apelación presentada por la Fiscalía contra la decisión del Tribunal Superior y ordenar el Tribunal de Apelaciones un nuevo juicio. Siti Noor Aishah volvió a ser puesta bajo custodia policial inmediatamente.

A Amnistía Internacional le sigue preocupando el uso reiterado de las leyes de seguridad nacional y detención preventiva en Malasia. En el pasado, la Ley de Seguridad Interna se utilizó como herramienta para reprimir la disidencia política pacífica. Las personas detenidas en aplicación de esta ley podían permanecer recluidas sin juicio hasta 60 días mientras se investigaban sus casos. Después, el ministro del Interior podía emitir órdenes de detención de hasta dos años, renovables indefinidamente. A lo largo de años, Amnistía Internacional ha documentado numerosos casos de tortura y otros malos tratos de personas detenidas en aplicación de la Ley de Seguridad Interna.

La Ley de Delitos contra la Seguridad (Medidas Especiales) de 2012, modificada en abril de 2015, sustituyó a la Ley de Seguridad Interna. El gobierno había prometido sustituirla por leyes que “equilibraran la seguridad nacional y la libertad personal”. Sin embargo, la Ley de Delitos contra la Seguridad (Medidas Especiales) no cumple las normas internacionales de derechos humanos, que, como disponen las Reglas Mínimas de la ONU para el Tratamiento de los Reclusos (las Reglas Mandela), garantizan el acceso sin obstáculos a asistencia letrada y garantizan que los reclusos participan en condiciones equitativas y de forma plena y efectiva en la vida en prisión. Muy al contrario, la Ley de Delitos contra la Seguridad (Medidas Especiales) autoriza que los detenidos estén en régimen de aislamiento, que se los mantenga incomunicados durante 48 horas y que se les niegue su acceso a los tribunales y abogados durante hasta 28 días.

El viceprimer ministro del Interior, respondiendo a una pregunta parlamentaria, afirmó que desde el 31 de julio de 2012 al 22 de febrero de 2017 habían sido detenidas en total 989 personas en aplicación de la Ley de Delitos contra la Seguridad (Medidas Especiales), de las cuales 363 han quedado en libertad, 139 están en espera de juicio y 502 han sido condenadas.

Nombre: Siti Noor Aishah
Sexo: Mujer

Más información sobre AU: 79/17 Índice: ASA 28/6136/2017 Fecha de emisión: 28 de abril de 2017